CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

Dosquebradas, Martes 20 de Enero de 2026

Doctora
MARIA ELENA CASTAÑO ORREGO
Técnica Administrativa
Dosquebradas

Asunto: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En atención al asunto de la referencia, me permito solicitar disponibilidad presupuestal para efectuar el siguiente objeto del gasto.

OBJETO:

Prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución de actividades del proyecto de inversión ?Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas?, orientadas al aumento de la capacidad institucional del área administrativa mediante la implementación y fortalecimiento de herramientas y productos asociados al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Rubros Presupuestales	
2.3.2.02.02.009.3 - Servicios para la comunidad, sociales y personales-Fortalecimiento de la respuesta profesional, técnica, administrativa y operativa del COBD	
Valor	$ 30,240,000

VALOR TOTAL	**$ 30,240,000**

JOSÉ JOAQUÍN OCAMRO PÉREZ
Director General - Comandante

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	14

FECHA DE EXPEDICION	Martes 20 de Enero de 2026

OBJETO
Prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución de actividades del proyecto de inversión ?Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas?, orientadas al aumento de la capacidad institucional del área administrativa mediante la implementación y fortalecimiento de herramientas y productos asociados al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Rubros Presupuestales		
2.3.2.02.02.009.3 - Servicios para la comunidad, sociales y personales-Fortalecimiento de la respuesta profesional, técnica, administrativa y operativa del COBD		
	Valor	$ 30,240,000

VALOR TOTAL	$ 30,240,000

Valor en letras
TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INVERSION

PROYECTO DE INVERSION

CODIGO BPIIN No.: 2024661700036 SUIFP TERRITORIAL
NOMBRE: FORTALECIMIIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
FECHA DE REGISTRO: 30 de Diciembre de 2025

MARIA ELENA CASTAÑO ORREGO
Técnica Administrativa

ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, viene creciendo de forma importante en infraestructura, maquinaria, personal, respuesta operativa y ampliación de cobertura y generación de mayor nivel de servicios a los ciudadanos, con los cuales se buscan altos niveles de rentabilidad social con base en la calidad del servicio, situación que ha venido generando atrasos en los procesos que pueden afectar de forma grave el cumplimento de la misionalidad institucional y de las obligaciones legales generadas por los requerimientos normativos que se tienen por ser una entidad pública especialmente descentralizada, razón por la cual es totalmente necesario generar procesos que fortalezcan la gestión administrativa en lo relacionado con la planeación, organización, dirección, control y respuesta operativa en el marco de las normas de calidad y de la gestión integral del riesgo de incendios como parte de un proceso de mejoramiento continuo que requiere la actualización de sus herramientas de gestión y control como base para fortalecer el servicio técnico, operativo y administrativo en protección civil contra incendios y seguridad humana hacia la comunidad, no solo en el tratamiento de las emergencias sino desde el desarrollo de la gestión integral del riesgo de incendios eje transversal al desarrollo del territorio.

En cumplimiento de los resultados del Plan de Desarrollo, bajo los requisitos y lineamientos de estas y lo establecido por el Decreto 1499 de septiembre de 2017 y a los lineamientos que brindan, el Marco General y el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, los cuales tiene como propósito establecer los elementos fundamentales para que las entidades públicas implementen el Modelo de manera adecuada y fácil. El Manual se encuentra estructurado en tres partes: la primera, sintetiza de manera integral los aspectos conceptuales de MIPG; la segunda, presenta la estrategia de cambio cultural que acompañará los principales pasos que deben seguir las entidades para implementar el Modelo y la tercera, describe el alcance de cada una de las siete dimensiones de MIPG, los aspectos mínimos para su implementación y los atributos de calidad.

La Entidad implementa el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, con el fin de garantizar la integración de los Sistemas de Gestión, incorporando la filosofía propia de la gestión de la calidad, esto es, la tendencia permanente que debe tener toda entidad para mejorar de forma continua, logrando que tanto sus actividades, como los bienes o servicios generados, se orienten a satisfacer las necesidades y garantizar los derechos, de los ciudadanos.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, en el manual operativo, señala que con la implementación de MIPG: "No solo estará gestionando la calidad de los procesos, servicios o productos, sino que desde las prácticas, políticas o instrumentos de cada dimensión (en lo

administrativo como en lo misional) tendrá definidos los atributos deseados y sobre los cuales se espera ir mejorando permanentemente para satisfacer las necesidades de los ciudadanos".

El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, tiene como objetivo, la implementación, actualización y mejora del Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG bajo los estándares de la ISO 9001: 2015, con el fin de cumplir los requisitos de calidad impartidos por la Ley 872 de 2003, para entidades del estado colombiano. Es así como ha venido avanzando en la documentación e implementación de estos sistemas, por tal razón y con el fin de mantener sistemas que permitan mejorar los servicios ciudadanos y de atención de emergencias en el Municipio la entidad ejecuta un proyecto de inversión orientado a fortalecer su capacidad institucional, en el marco del Plan de Desarrollo 2024–2027 y del programa A4.4 y meta de producto A4.4.P244.con el fin de cumplir con la visión y los propósitos institucionales el cual se centra en brindar siempre un servicio de calidad a la sociedad en general y trabajar en el mejoramiento continuo de sus procesos, por tal motivo, ha venido actualizando el sistema de gestión con los parámetros establecidos en la norma ISO 9001-2015.

El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, La entidad requiere continuidad y cierre de brechas en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Sistema de Gestión de Calidad (ISO 9001:2015), incluyendo auditorías internas, preparación para auditoría externa, actualización de instrumentos de gestión y desempeño, y consolidación de evidencias para FURAG/planes de acción.

En este orden de ideas, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, requiere contar con una persona profesional que acompañe el proceso de certificación de los procesos misionales, en cuanto a la definición de actividades relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento del sistema de gestión de calidad; además realizar auditorías internas y todas las etapas requeridas para afrontar con éxito la auditoría externa, así como alguien que apoye las actividades del Modelo Integrado de Planeación y Gestión dispuesto a través del decreto 1499/2017.

Es menester indicar que la Entidad no cuenta con personal profesional de planta suficiente que cumpla con el perfil y experiencia necesario para desarrollar las acciones requeridas, por lo que resulta necesario contratar un profesional con idoneidad y experiencia, que pueda acompañar y llevar a cabo el mejoramiento y actualización de nuestro sistema de gestión de calidad. El Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar a un profesional en ciencias administrativas, económicas o financieras, no solo para apoyar y acompañar los procesos, sino para generar garantías de calidad y control en los diferentes procedimientos internos y externos de la entidad, fortaleciendo y mejorando la capacidad técnica, administrativa y de la gestión integral del riesgo de incendios de forma continua, para que sea reflejado no solo en la prestación del servicio de atención y control de emergencias y protección comunitaria, sino también en los campos de prevención y seguridad, basados en el conocimiento y mitigación del riesgo, como uno de los principales objetivos misionales de la entidad; aportando a la reducción de la vulnerabilidad y aumento de la resiliencia en el municipio Dosquebradas, lo que dejará como resultado un mayor nivel de rentabilidad social

para los habitantes del Municipio ya que el objetivo del apoyo profesional y técnico busca mejorar el desempeño y la capacidad de la institución para proporcionar servicios y productos que respondan a las necesidades y expectativas de nuestros Ciudadanos.

El objeto a contratar se encuentra dentro del Plan de Desarrollo para el Municipio "Transformemos a Dosquebradas 2024-2027" que tiene como uno de sus objetivos el fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas. Es procedente y oportuna la contratación de un profesional para apoyar los procesos referentes al sistema de gestión de calidad y sistemas integrados de gestión que la institución deba implementar, ya que el propósito del Despacho del Comandante y de la Institución es fortalecer la gestión integral del riesgo de incendios desde la gestión técnica y administrativa interna de la institución, para que se vea reflejado en el servicio prestado a la ciudadanía, reduciendo su vulnerabilidad, garantizando mejores condiciones de vida ante los diferentes tipos de eventos que se pueden presentar y que el Cuerpo de Bomberos deba atender, exigencia que requiere el fortalecimiento en los procesos existentes para mejorarlos constantemente, asegurando el cumplimiento de los requerimientos normativos frente a la temática, lo cual se lograría con el apoyo de un profesional, con el cual se pretende garantizar de forma eficiente el cumplimiento de los objetivos institucionales y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del Plan de compras y Adquisiciones del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas. Además, se encuentra incorporado en el plan de acción de la Institución para la vigencia 2026.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL PLAN DE DESARROLLO "TRANSFORMEMOS A DOSQUEBRADAS 2024-2027"

PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	
DESCRIPCIÓN	
LÍNEA ESTRATÉGICA:	Medio Ambiente y Agua. Una alianza por la sostenibilidad ambiental.
PROGRAMA:	PROGRAMA No. A4.4. Alianza para el conocimiento, reducción y manejo del riesgo de desastres
OBJETIVO:	Mejorar la calidad de vida, mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional, garantizando el acceso a servicios básicos, la protección del medio ambiente y la gestión del

	riesgo y desastres, como estrategia de adaptación al cambio climático.
META DE RESULTADOS	A4.4.R45: Fortalecer los procesos en la gestión integral del riesgo de incendios y atención de emergencias en el Municipio
METAS DE PRODUCTO:	A4.4.P244 Fortalecer la capacidad y respuesta técnica, operativa y administrativa del cuerpo oficial de Bomberos para desarrollar la gestión integral del riesgo de incendios y responder por la atención de emergencias en todas sus modalidades según la Ley 1575 de 2012 "Ley General de Bomberos"

INCLUSIÓN EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DOSQUEBRADAS RISARALDA".

Certificado inclusión Banco de Proyectos: Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos del municipio de Dosquebradas Risaralda, código BPIN 2024661700036 actualizado el 30 de diciembre de 2025.

FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA	
DESCRIPCIÓN	
PROYECTO:	Fortalecimiento Del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas Risaralda con ficha BPIN 2024661700036
ALTERNATIVA:	Fortalecer la cobertura en la gestión integral del riesgo de incendio, la seguridad humana y la atención de emergencias en el municipio de Dosquebradas.
OBJETIVO:	Suficiente capacidad de respuesta en la gestión administrativa, técnica, profesional y operativa de las dos estaciones de bomberos.
ACTIVIDADES:	Aumentar capacidad institucional de respuesta administrativa, técnica, profesional y operativa con recurso humano calificado para apoyar las actividades propias de las áreas de Dirección estratégica. áreas técnicas operativa, área logística y área administrativa, de las dos estaciones de bomberos del Municipio de Dosquebradas.

2. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL

Nombre del Rubro: INVERSIÓN SOCIAL
Código del rubro: No. 2.3.2.02.02.009.3 Servicios para la comunidad, sociales y personales – Fortalecimiento de la respuesta profesional, técnica, administrativa y operativa del COBD"
Valor: TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($ 30.240.000.00).

Fuente: R.P. _X__ S.G.P.____ DEST. ESP.____OTROS ___

3. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111601	**"CONTRATACIÓN DE RECURSO HUMANO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LAS DOS ESTACIONES DE BOMBEROS."**

4. OBJETO DEL CONTRATO.

OBJETO A CONTRATAR: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS", ORIENTADAS AL AUMENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y PRODUCTOS ASOCIADOS AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)."

4.1 ALCANCES DEL OBJETO:

1. Apoyar la ejecución de las siete (7) dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional establecida en el MIPG; así como realizar acompañamiento y seguimiento en los autodiagnósticos.

2. Actualizar la información relacionada con los diferentes procedimientos, formatos y matrices del modelo integrado de planeación y gestión.

3. Promover la participación y prevención del modelo integrado de planeación y gestión en los servidores públicos del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas.

4. Apoyar a la dirección en la realización de los ciclos de auditoría interna y el establecimiento de actividades relacionadas con el sostenimiento y mejoramiento del sistema de gestión de calidad teniendo en cuenta resultados de auditorías previas y conclusiones de la revisión por la dirección de la vigencia anterior.

5. Elaborar el Plan de Acción MIPG vigencia 2026 con los líderes de proceso, ajustar cuando sea requerido y acompañar el seguimiento a su implementación.

6. Consolidar la información requerida por las diferentes entidades y entes de control.

7. Asistir y participar en los Comités y reuniones delegados por la dirección general y generar los informes según requerimientos.

8. Las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto contractual y sus alcances.

El contratista deberá entregar, como mínimo, los siguientes productos para los informes de supervisión

- ✓ Informe mensual de avance del proyecto (MIPG/SIG), con cronograma, actividades ejecutadas y evidencias.
- ✓ Matriz de seguimiento a políticas MIPG priorizadas y autodiagnósticos.
- ✓ Avance de actualización de instrumentos (listado de procedimientos/formatos/matrices actualizados).
- ✓ Plan de Acción MIPG 2026 consolidado y aprobado (acta/validación).
- ✓ Socializaciones de procedimientos de MIPG generados (mínimo uno cada dos meses)
- ✓ Informes de auditoría interna con plan de acciones correctivas.
- ✓ Informe final consolidado del proyecto (resultados, indicadores, brechas cerradas).
- ✓ Repositorio organizado de instrumentos (carpeta digital)
- ✓ Acta de cierre del contrato.

El contratista dará cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el supervisor designado y tendrá las siguientes obligaciones:

a. Ejecutar el objeto contractual dentro de los términos estipulados en el contrato.
b. Presentar oportunamente ante el supervisor, los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto.
c. Aportar con cada uno de los informes el pago de la seguridad social: salud, pensión y ARL.
d. Elaborar los documentos (escritos, actas, presentaciones, etc.) que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
e. Estar en contacto permanente con el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, la supervisión y demás actores, implementando medios para una comunicación eficaz.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se estima en **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA SELECCIÓN:

Considerando la naturaleza del contrato, el presente proceso se cumplirá bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** y el tipo de contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** de conformidad con lo dispuesto en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2.007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el Estatuto General de la Contratación de la administración pública.

Es importante mencionar que esta modalidad de selección se aplica ya que se trata de la prestación de servicios que solo pueden ser desarrollados por personas naturales con conocimientos en el tema

> Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Conforme la norma transcrita el profesional a contratar acreditará con su hoja de vida experiencia en asuntos de implementación y/o acompañamiento y/o recertificación en el Modelo integrado de Planeación y Gestión, que se acredita con certificados laborales o de contratos relacionados con el tema y la idoneidad acreditada mediante títulos profesionales.

8. FORMA QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato se estimó teniendo en cuenta los siguientes parámetros

- ✓ Contratos históricos de la entidad con objeto y alcance similares
- ✓ Relación de asignaciones salariales de la alcaldía municipal de Dosquebradas
- ✓ Precios de referencia observados en el SECOP en las ciudades más cercanas y de la misma categoría como municipio

Para determinar los servicios a pagar al contratista, se analizó y se tuvo en cuenta los recursos asignados, el valor de contratos celebrados con profesionales desde años anteriores por la entidad comparando los precios de referencia que maneja el Municipio de Dosquebradas y otras entidades municipales a nivel nacional y las actividades a realizar.

- ✓ **HISTÓRICO DE LA CONTRATACIÓN CELEBRADOS EN LA ENTIDAD EN VIGENCIAS ANTERIORES.**

Relación de históricos de contratos al interior de la entidad,

VIGENCIA	OBJETO	VALOR MENSUAL
2020	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$3.500.000.00
2021	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$3.622.500.00
2022	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$3.622.500.00
2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$3.300.000.00
2024	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$3.564.000.00
2025	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$3.564.000.00

✓ Relación de salarios con precios de referencia aplicados en la administración central de Dosquebradas para el año 2025.

CATEGORÍA GENERAL - ADMINISTRATIVA	CARACTERÍSTICAS	VALOR 2025
Educación básica, media o bachiller	Sin desplazamiento	1 814 000
Educación básica, media o bachiller	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2 030 000
Técnico	Sin desplazamiento	2 149 000
Técnico	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2 322 000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Con desplazamiento	2 700 000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Sin desplazamiento	2 484 000
Profesional	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	3 780 000
Profesional	Sin desplazamiento	3 564 000
Profesional Especializado		4 903 000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestría) con actividades de coordinación		5 821 000
CATEGORÍA SALUD		**VALOR 2025**
Auxiliar Enfermería		2 235 000
Enfermera		3 707 000
Médico		4 687 000
Médico con posgrado		5 281 000
CATEGORÍA OBRAS		**VALOR 2025**
Ayudante de obra		1 805 000
Oficial de Obra		2 658 000
Soldador		2 658 000
Fontanero		2 658 000
Maestro de obra		2 900 000
Operador de máquina pesada		2 900 000

✓ Relación de salarios con precios de referencia aplicados en la administración central de Dosquebradas para el año 2026.

CATEGORÍA ADMINISTRATIVA	VALOR 2026
Educación básica, media o bachiller	2.200.000
Técnico	2.350.000
Tecnólogo o con estudios universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	2.750.000
Profesional	3.780.000
Profesional Especializado	4.903.000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestría), con actividades de coordinación.	5.821.000
CATEGORÍA SALUD	**VALOR 2026**
Auxiliar Enfermería	2.750.000
Enfermera	3.780.000
Médico	4.687.000
Médico con posgrado	5.281.000
CATEGORÍA OBRAS	**VALOR 2026**
Ayudante de obra	2.200.000
Oficial de Obra	2.750.000
Soldador	2.750.000
Fontanero	2.750.000
Maestro de obra	2.900.000
Operador de máquina pesada	2.900.000

✓ Para ajustar un poco más el análisis de valor de este tipo de servicios se revisan algunos municipios cercanos en las plataformas SECOP encontrando los siguientes resultados:

MUNICIPIO	TIPO DE CONTRATO	VIGENCIA	VALOR / PRECIO MENSUAL	CATEGORIA DEL MPÍO
EL RETIRO	prestación de Servicios	180 dias	5.565.000	2
BOGOTA	prestación de Servicios	6 meses	10.500.000	1
PEREIRA	prestación de Servicios	6 meses	4.250.000	1
PEREIRA	prestación de Servicios	6 meses	3.333.333	1

Evidencias plataforma SECOP de los contratos relacionados en la tabla anterior



Cerrar Imprimir Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

formación

MUNICIPIO EL RETIRO

Precio estimado total: 33.390.000 COP

Número del proceso: CONTRATO-145-2026

Título: Prestación de servicios profesionales para el seguimiento y monitoreo del Plan de Desarrollo Municipal y de apoyo en el marco del modelo de planeación y gestión -MIPG- y cada [Información] eros despl

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: Prestación de servicios profesionales para el seguimiento y monitoreo del Plan de Desarrollo Municipal y de apoyo en el marco del modelo de planeación y gestión -MIPG- y cada uno de sus proyectos desplegados, acciones ejecutadas por la Secretaría de Gestión y Desarrollo Estratégico.

Tipo de proceso: Contratación directa

atos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 180 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 31/07/2026 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Dirección de ejecución del contrato: CALLE 20 NUMERO 20-40 Retiro-Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC: 80111601 - Asistencia de oficina o administrativa temporal

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Cerrar Imprimir Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ormación

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

Precio estimado total: 63.000.000 COP

Número del proceso: UAMV-CPS-063-2026

Título: 8095-152 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, QUE PERMITAN EL SEGUIMIENTO Y LA MEJORA CONTINUA DENTRO DE MIPG A LOS PROCESOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: 8095-152 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, QUE PERMITAN EL SEGUIMIENTO Y LA MEJORA CONTINUA DENTRO DE MIPG A LOS PROCESOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

Tipo de proceso: Contratación directa

tos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

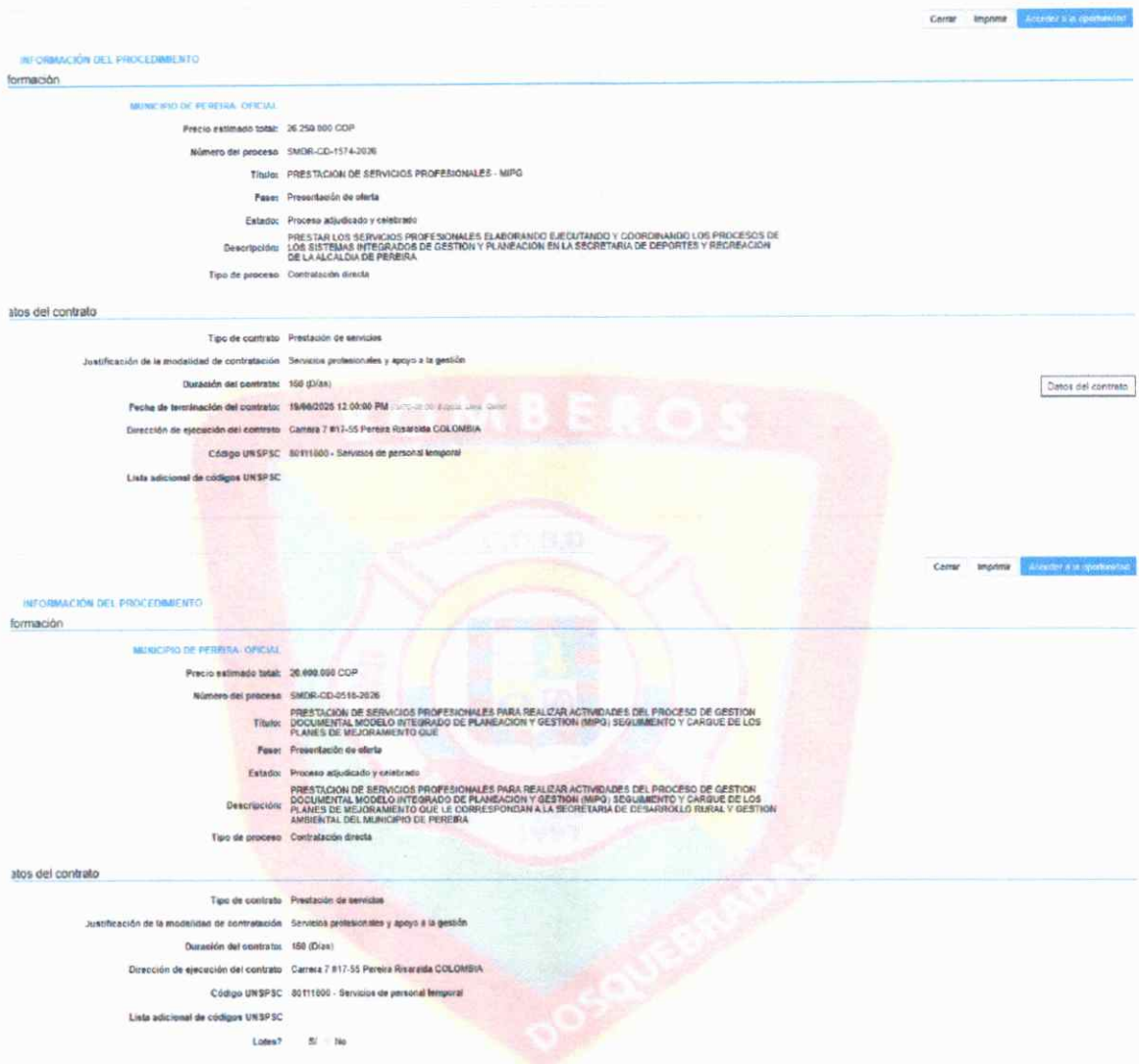
Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 6 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 18/07/2026 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Dirección de ejecución del contrato: AVENIDA CALLE 26 No. 69-76, edificio elemento, piso 3 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNSPSC: 80111600 - Servicios de personal temporal



Cerrar Imprimir Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

formación

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

Precio estimado total: 26.250.000 COP

Número del proceso: SMDR-CD-1574-2026

Título: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES - MIPG

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ELABORANDO EJECUTANDO Y COORDINANDO LOS PROCESOS DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION Y PLANEACION EN LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DE LA ALCALDIA DE PEREIRA

Tipo de proceso: Contratación directa

atos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 160 (Días)

Datos del contrato

Fecha de terminación del contrato: 15/08/2026 12:00:00 PM

Dirección de ejecución del contrato: Carrera 7 #17-55 Pereira Risaralda COLOMBIA

Código UNSPSC: 80111600 - Servicios de personal temporal

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Cerrar Imprimir Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

formación

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

Precio estimado total: 26.000.000 COP

Número del proceso: SMDR-CD-0516-2026

Título: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) SEGUIMIENTO Y CARGUE DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO QUE

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) SEGUIMIENTO Y CARGUE DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO QUE LE CORRESPONDAN A LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Tipo de proceso: Contratación directa

atos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 160 (Días)

Dirección de ejecución del contrato: Carrera 7 #17-55 Pereira Risaralda COLOMBIA

Código UNSPSC: 80111600 - Servicios de personal temporal

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Lotes? Si No

De acuerdo con el análisis realizado sobre el valor estimado del contrato, se puede evidenciar que el valor asignado por la entidad se ajusta al mercado y por ende a los requerimientos del municipio sin el menoscabo económico del contratista, el perfil idóneo la experiencia requerida en lo que requiere contratar la entidad, debe ser realizado por una persona natural idónea, en virtud a las labores que se pretenden adelantar a su vez la responsabilidad que debe asumir el contratista para su ejecución. Por lo tanto, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (30.240.000.00)** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

9. VALOR Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, para realizar la contratación de los servicios del profesional es la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (30.240.000.00)** que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas pagará a **LA CONTRATISTA** de la siguiente manera: mediante **OCHO (08)** actas mensuales vencidas cada una por un valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($3.780.000.00)**, previa presentación de informe de cumplimiento debidamente recibido a satisfacción por el respectivo supervisor.

10. SUPERVISIÓN:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

11.1 IDONEIDAD:

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual y alcances que se pretenden, se requiere acreditar título profesional en ciencias administrativas, económicas o financieras, ingeniería Industrial o similares, con tarjeta profesional vigente, así como con conocimientos en el Modelo integrado de Planeación y Gestión.

11.2 EXPERIENCIA:

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual y los alcances se requiere una experiencia relacionada con el área a contratar mínima de **VEINTICUATRO (24) MESES** acreditada mediante certificaciones contractuales, o copias de contratos con sus respectivas actas de liquidación con entidades públicas o privadas.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

Dentro del presente proceso de contratación se revisan los riesgos relacionados con la prestación de los servicios de apoyo a la gestión en ciencias administrativas, económicas o financieras y se concluye que los riesgos son imputables según el tipo son imputables tanto al contratista como

a la entidad y que por lo tanto alguno al ser imputados al contratista no dará lugar al reconocimiento económico de mayores costos:

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el servicio necesitado.	violación al Régimen jurídico de contratación	1	5	6	Alto	Entidad Estatal	Verificación Jurídica por parte de la oficina jurídica de la Entidad.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	verificación por parte de la Oficina de Control Interno el cumplimiento del régimen jurídico	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Financieros	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía.	Variación de las cargas tributarias aplicables al contratista	2	1	3	Bajo	Contratista	planificación adecuada del desarrollo del objeto y sus alcances	2	1	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde el inicio del contrato.	Fecha de finalización del contrato	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcional	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales I	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Afectaciones legales, disciplinarias para la Dirección	2	5	7	Alto	Contratista	Del riesgos responsable el contratista quien asume las consecuen	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Desde el momento en que se evidencia el incumpli	Cuando el contratista asuma y efectué el	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcional	Mensual

											cias de la materialización del riesgo.						miento tardío o defectuoso del contrato.	cumplimiento del riesgo.		
4	General	Externo	Ejecución	Operacionales II	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL	Incumplimientos en las responsabilidades legales del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Generar los informes respectivos y si es necesario terminar el contrato por incumplimiento de lo pactado	2	1	3	Bajo	SI	Contratista	Desde el momento en que se presenta el incumpliendo o pago tardío de la planilla de seguridad social y ARL.	Cuando se efectué el pago de la planilla de seguridad social y ARL	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcional	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Operacionales III	Incumplimiento de las actividades asignadas por inasistencia las mismas ocasionadas por licencias o incapacidades	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista	Evitar el riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el riesgo o buscar alternativas para obtener el	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Desde el momento en que se presenta el incumpliendo de las actividades.	Cuando se normalice el cumplimiento de las actividades	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcional	Mensual

												beneficio del proceso de contratación.								
6	General	Interno	contratación	Operacionales V	Incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por la entidad	1	5	6	Alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del proceso de contratación.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde el momento en que se presenta el incumplimiento de la publicación	Cuando se realice la publicación	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcional	Mensual
7	General	Interno	ejecución	Juridico	Incumplimiento en los plazos de entrega DE informes o plataformas que tenga bajo su responsabilidad	Afectaciones legales, disciplinarias o fiscales para la dirección	3	3	6	Alto	Contratista	Seguimiento mensual por la supervisión ,entregables detallados en el contrato y el estudio previo -	1	2	3	Bajo	NO	Entidad estatal/contratista	Desde el acta de inicio del contgrato	Hasta el acta final	Inclusión cláusulas de responsabilidad en el contrato Seguimiento mensual de los entregables informes y de las actas de supervisión	Mensual

8	Específico	Interno	ejecución	Legal	Error en el análisis o interpretación de normas de archivo generando un concepto equivocado o un proceso legal desfavorable.	Afectaciones legales, disciplinarias o fiscales para la dirección y la institución	3	3	6	Alto	Contratista	Generar segunda revisión con equipos jurídico de la entidad en casos de suma importancia	2	1	3	Bajo	NO	Entidad estatal/contratista	Desde el acta de inicio del contgrato	Hasta el acta final	Seguimiento mensual de los entregables informes y de las actas de supervisión	Mensual
9	Específico	Interno	ejecución	Financiero	Pago sin productos verificables de organización/digitalización	Entregables no cuantificados o supervisión sin evidencia	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento mensual por la supervisión ,entregables detallados en el contrato y el estudio previo -	2	1	3	Bajo	SI	Entidad estatal/contratista	Desde el acta de inicio del contgrato	Hasta el acta final	Seguimiento mensual de los entregables informes y de las actas de supervisión	Mensual
10	Específico	Interno	ejecución	Operacional	Pérdida, deterioro o manipulación indebida del archivo de documentos	Riesgo legal, disciplinario y pérdida de memoria institucional	3	3	6	Alto	Contratista	Elaborar procedimientos de préstamo – entrega de custodia y acceso; bitácoras de préstamos; áreas	2	1	3	Bajo	NO	Entidad estatal/contratista	Desde el acta de inicio del contgrato	Hasta el acta final	Inspecciones, revisión de procedimientos y bitácora	Trimestral

												restringidas									

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta que los servicios de apoyo a la gestión serán prestados personalmente y los pagos se realizarán por mensualidades vencidas previa verificación por parte del supervisor de las obligaciones derivadas del presente contrato, es claro que a pesar de que no se observan riesgos para El Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas en este tipo de contrato y por lo tanto no se requerirá de la constitución de póliza de garantía de las obligaciones contraídas por el contratista, "**Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.".

Siendo el contrato de prestación de servicios profesionales intuito personae, en el que después de aplicar la matriz de riesgos y controlar los más complejo no reviste mayor complejidad, su pago se realizará por actas parciales vencidas, por ello, no se hace necesario exigir garantía alguna que ampare algún evento, como anticipos o pagos anticipados, cumplimiento, calidad o las de responsabilidad civil, pues precisamente, las actividades a ejecutar no se enmarcan en estos presupuestos. Además de ello, el contratista está amparado por el sistema general de seguridad social integral, y la modalidad de contratación no generará contrato laboral o que derive por tanto en la obligatoriedad de reconocer o liquidar prestaciones sociales. Por tanto, no se advierte riesgo que deba ser amparo para el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

14. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Para constancia se firma en Dosquebradas, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026.

JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO PÉREZ
Director General – Comandante

Proyectó: JOHANA MILENA LÓPEZ GIRALDO
Abogada – Externa

ANALISIS DEL SECTOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el **SECOP II**, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

1. **OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS", ORIENTADAS AL AUMENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y PRODUCTOS ASOCIADOS AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)."

2. **PERSPECTIVA LEGAL:**

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual y alcances que se pretenden, se requiere acreditar título profesional en ciencias administrativas, económicas o financieras, ingeniería Industrial o similar relacionado con el área a contratar, con tarjeta profesional vigente.

3. **PERSPECTIVA COMERCIAL:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, el contratista debe contar y acreditar mediante certificaciones experiencia relacionada con el área a contratar mínima de: **VEINTICUATRO (24) MESES**.

4. **CONDICIONES DEL SERVICIO.**

Para el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** resulta de gran utilidad contratar el apoyo de un profesional para fortalecer el seguimiento, evaluación y control para dar cumplimiento al modelo integrado de planeación y gestión del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas.

Los servicios de apoyo a la gestión a contratar se encuentran clasificados en el **CÓDIGO UNSPSC 80111601,** toda vez que éstos serán prestados directamente por el

profesional en el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas o por fuera de sus instalaciones.

4.1 Clasificador de Bienes y Servicios

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80 – Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	11-servicios de recursos humanos	16-servicios de personal temporal	01- Asistencia de oficina o administrativa temporal

5. ANÁLISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, celebró en la vigencia 2025 contratos de Prestación de Servicios Profesionales, cuyo objeto fue **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** el cual fue estructurados bajo la modalidad de contratación directa, por un término de **DIEZ (10) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS** y por un valor total de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($38.847.600).**

Desde el año 2020 hasta el año 2025, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas ha celebrado contratos de Servicios Profesionales, cuyo objeto fue **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS,** por lo que se puede determinar que la necesidad de la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales se viene realizando en la entidad a través de los últimos años, contratación que no ha generado reparos u observaciones por los procesos de gestión de calidad internos ni por las auditorías generadas por los entes de control; situación que lleva a inferir que es una forma adecuada de realizarlo y por lo tanto este procedimiento se puede apegar a los parámetros ya aplicados por la entidad en este tipo de contratación directa.

Este valor se acordó teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y de las actividades inherentes a él, de la idoneidad (formación académica y perfil del contratista), de las competencias para ejecutar el objeto requerido, en razón de la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y finalmente la dedicación del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

6. FORMA QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato se estimó teniendo en cuenta los siguientes parámetros

- ✓ Contratos históricos de la entidad con objeto y alcance similares
- ✓ Relación de asignaciones salariales de la alcaldía municipal de Dosquebradas
- ✓ Precios de referencia observados en el SECOP en las ciudades más cercanas y de la misma categoría como municipio

Para determinar los servicios a pagar al contratista, se analizó y se tuvo en cuenta los recursos asignados, el valor de contratos celebrados con profesionales desde años anteriores por la entidad comparando los precios de referencia que maneja el Municipio de Dosquebradas y otras entidades municipales a nivel nacional y las actividades a realizar.

- ✓ **HISTÓRICO DE LA CONTRATACIÓN CELEBRADOS EN LA ENTIDAD EN VIGENCIAS ANTERIORES.**

VIGENCIA	OBJETO	VALOR MENSUAL
2020	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$3.500.000.00
2021	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$3.622.500.00
2022	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$3.622.500.00
2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$3.300.000.00
2024	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$3.564.000.00
2025	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$3.564.000.00

- ✓ Relación de salarios con precios de referencia aplicados en la administración central de Dosquebradas para el año 2025

CATEGORÍA GENERAL - ADMINISTRATIVA	CARACTERÍSTICAS	VALOR 2025
Educación básica, media o bachiller	Sin desplazamiento	1 614 000
Educación básica, media o bachiller	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2 030 000
Técnico	Sin desplazamiento	2 149 000
Técnico	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2 322 000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Con desplazamiento	2 700 000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Sin desplazamiento	2 484 000
Profesional	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	3 780 000
Profesional	Sin desplazamiento	3 564 000
Profesional Especializado		4 903 000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestría) con actividades de coordinación		5 821 000
CATEGORÍA SALUD		**VALOR 2025**
Auxiliar Enfermería		2 235 000
Enfermera		3 707 000
Médico		4 687 000
Médico con posgrado		5 261 000
CATEGORÍA OBRAS		**VALOR 2025**
Ayudante de obra		1 805 000
Oficial de Obra		2 458 000
Soldador		2 658 000
Fontanero		2 658 000
Maestro de obra		2 900 000
Operador de máquina pesada		2 900 000

✓ Relación de salarios con precios de referencia aplicados en la administración central de Dosquebradas para el año 2026

CATEGORÍA ADMINISTRATIVA	VALOR 2026
Educación básica, media o bachiller	2.200.000
Técnico	2.350.000
Tecnólogo o con estudios universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	2.750.000
Profesional	3.780.000
Profesional Especializado	4.903.000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestría), con actividades de coordinación.	5.821.000
CATEGORÍA SALUD	**VALOR 2026**
Auxiliar Enfermería	2.750.000
Enfermera	3.780.000
Médico	4.687.000
Médico con posgrado	5.281.000
CATEGORÍA OBRAS	**VALOR 2026**
Ayudante de obra	2.200.000
Oficial de Obra	2.750.000
Soldador	2.750.000
Fontanero	2.750.000
Maestro de obra	2.900.000
Operador de máquina pesada	2.900.000

✓ Para ajustar un poco más el análisis de valor de este tipo de servicios se revisan algunos municipios cercanos en las plataformas SECOP encontrando los siguientes resultados:

MUNICIPIO	TIPO DE CONTRATO	VIGENCIA	VALOR / PRECIO MENSUAL	CATEGORIA DEL MPÍO
EL RETIRO	prestación de Servicios	180 dias	5.565.000	2
BOGOTA	prestación de Servicios	6 meses	10.500.000	1
PEREIRA	prestación de Servicios	6 meses	4.250.000	1
PEREIRA	prestación de Servicios	6 meses	3.333.333	1

Evidencias plataforma SECOP de los contratos relacionados en la tabla anterior

Cerrar Imprimir Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

formación

MUNICIPIO EL RETIRO

Precio estimado total: 33.390.000 COP

Número del proceso CONTRATO-185-2026

Título: Prestación de servicios profesionales para el seguimiento y monitoreo del Plan de Desarrollo Municipal y de apoyo en el marco del modelo de planeación y gestión -MIPG- y cada uno de sus procesos desplegados

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: Prestación de servicios profesionales para el seguimiento y monitoreo del Plan de Desarrollo Municipal y de apoyo en el marco del modelo de planeación y gestión -MIPG- y cada uno de sus procesos desplegados, acciones lideradas por la Secretaría de Gestión y Desarrollo Estratégico.

Tipo de proceso Contratación directa

stos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 180 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 31/07/2026 11:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato CALLE 20 NUMERO 20-40 Retiro Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC 80111601 - Asistencia de oficina o administrativa temporal

Lista adicional de códigos UNSPSC

Cerrar Imprimir Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ormación

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

Precio estimado total: 63.000.000 COP

Número del proceso UMV-CPS-093-2026

Título: 8095-152 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, QUE PERMITAN EL SEGUIMIENTO Y LA MEJORA CONTINUA DENTRO DE MIPG A LOS PROCESOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: 8095-152 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, QUE PERMITAN EL SEGUIMIENTO Y LA MEJORA CONTINUA DENTRO DE MIPG A LOS PROCESOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

Tipo de proceso Contratación directa

tos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

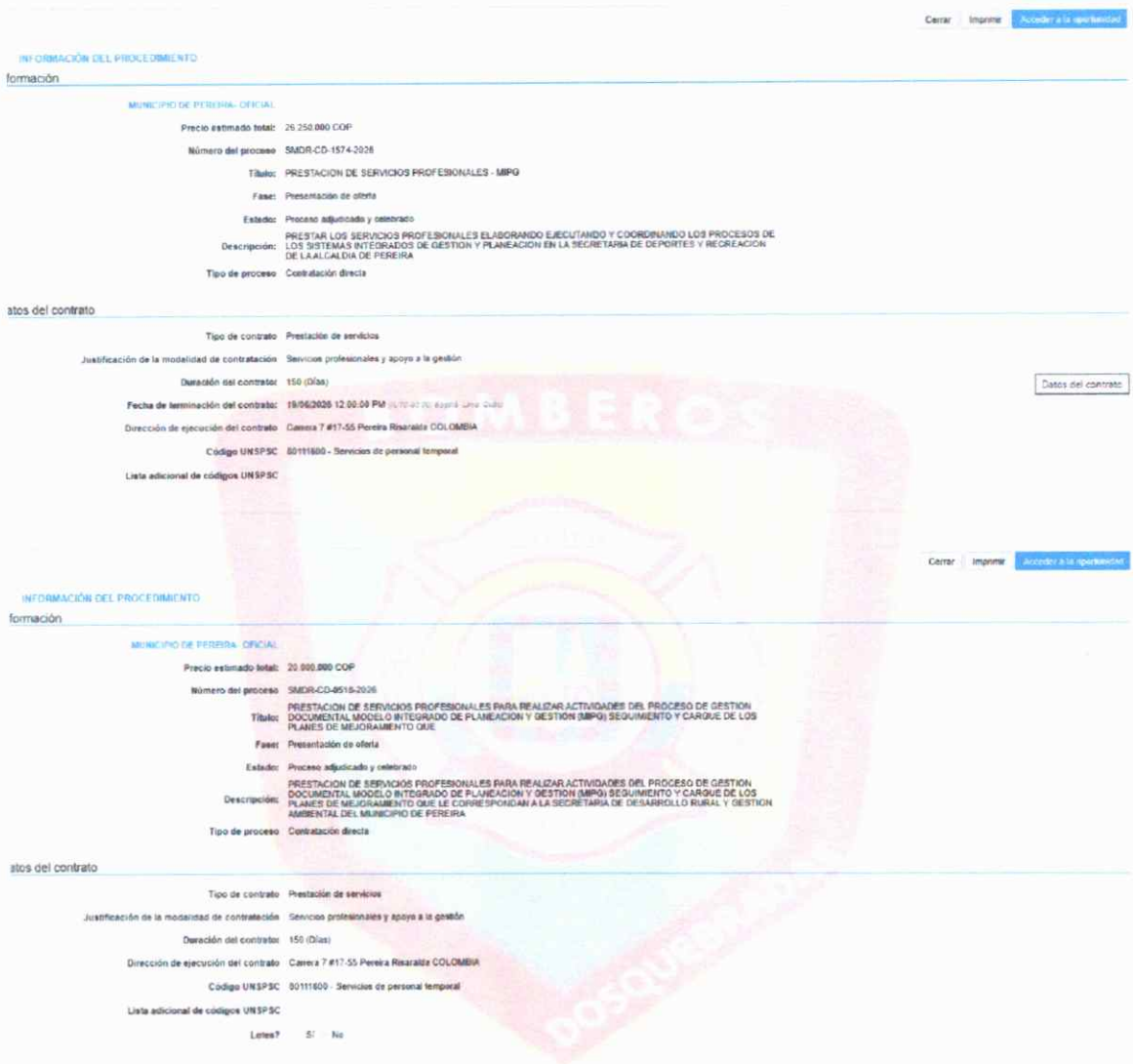
Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 6 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 10/07/2026 12:00:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato AVENIDA CALLE 26 No. 69-76, edificio elemento, piso 3 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNSPSC 80111609 - Servicios de personal temporal



Cerrar Imprimir Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

formación

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

Precio estimado total:	26.250.000 COP
Número del proceso	SMDR-CD-1574-2026
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES - MIPG
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ELABORANDO EJECUTANDO Y COORDINANDO LOS PROCESOS DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION Y PLANEACION EN LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DE LA ALCALDIA DE PEREIRA
Tipo de proceso	Contratación directa

atos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	150 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	19/06/2026 12:00:00 PM
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 7 #17-55 Pereira Risaralda COLOMBIA
Código UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal
Lista adicional de códigos UNSPSC	

Datos del contrato

Cerrar Imprimir Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

formación

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

Precio estimado total:	20.000.000 COP
Número del proceso	SMDR-CD-0515-2026
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) SEGUIMIENTO Y CARGUE DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO QUE
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) SEGUIMIENTO Y CARGUE DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO QUE LE CORRESPONDAN A LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Tipo de proceso	Contratación directa

atos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	150 (Días)
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 7 #17-55 Pereira Risaralda COLOMBIA
Código UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	SI No

De acuerdo con el análisis realizado sobre el valor estimado del contrato, se puede evidenciar que el valor asignado por la entidad se ajusta al mercado y por ende a los requerimientos del municipio sin el menoscabo económico del contratista, el perfil idóneo la experiencia requerida en lo que requiere contratar la entidad, debe ser realizado por una persona natural idónea, en virtud a las labores que se pretenden adelantar a su vez la responsabilidad que debe asumir el contratista para su ejecución. Por lo tanto, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (30.240.000.00)** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente

establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN

La necesidad de la entidad con la citada contratación fue satisfecha, por cuanto el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él, contribuyendo con el cumplimiento de las metas del plan de acción de la dependencia.

INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

La presente contratación por su modalidad y objeto no se encuentra cobijada por ningún tratado de libre comercio.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Dosquebradas, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026.

JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO PÉREZ
Director General – Comandante

Revisó: JOHANA MILENA LÓPEZ GIRALDO
Abogada Externa - Contratista

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA

IDONEIDAD DEL PROPONENTE:

Para la ejecución del presente contrato presentó propuesta con sus correspondientes anexos **SANDRA LILIANA GIRALDO HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.128.602, expedida en Pereira

Revisada la Hoja de vida y anexos se pudo verificar:

1. **PERFIL DEL PROPONENTE**

Persona Natural; Bachiller, Administradora de empresas, cuenta con experiencia suficiente para el desarrollo del objeto que se pretende, con tarjeta profesional No. 74406.

Aporta los siguientes soportes:

- Propuesta de prestación de servicios
- Hoja de vida actualizada en el formato de la Función Pública SIGEP y verificada por la Entidad.
- Declaración de bienes y rentas y conflictos de intereses.
- Copia del RUT para personas naturales y jurídicas.
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Certificados de estudio.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Copia de los antecedentes disciplinarios de la profesión.
- Certificados de Experiencia.
- Consulta certificada de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría).
- Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría).
- Consulta certificada de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional.
- Consulta de inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 - de la Policía Nacional.
- Certificación REDAM (vigencia tres 03 meses).
- Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.
- Certificación de afiliación vigente a EPS y AFP.
- Copia de examen pre-ocupacional para personas naturales.
- Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales - Contratistas, firmado.
- Formato Compromiso de Confidencialidad de Información - Contratista.

2. **Experiencia**

ENTIDAD: CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS. **ACTIVIDAD:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE MIPG DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS **TÉRMINO DESDE** 06/02/2025 **HASTA:** 31/12/2025. **TIEMPO:** Diez (10) Meses y Veintisiete (27) días.

ENTIDAD: CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS. **ACTIVIDAD:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE MIPG DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS **TÉRMINO DESDE** 04/03/24 **HASTA:** 31/12/2024. **TIEMPO:** Nueve (09) Meses y Veintiocho (28) días.

ENTIDAD: CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS. **ACTIVIDAD:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA TRANSICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008 A LA NORMA ISO 9001:2015, PARA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LOS PROCESOS MISIONALES Y APOYAR LA TRANSICIÓN HACIA EL NUEVO MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION." **TÉRMINO DESDE HASTA:**26/02/2019 A 30/12/2019. **TIEMPO:** Diez (10) Meses y Cuatro (04) días.

ENTIDAD: CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS. **ACTIVIDAD:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA TRANSICIÓN DE LOS PROCESOS MISIONALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC) SEGÚN NORMA ISO 9001:2015" **TÉRMINO DESDE HASTA:** 27/01/2018 A 30/12/2018. **TIEMPO:** Once (11) Meses y Tres (03) días.

TOTAL, EXPERIENCIA CERTIFICADA - Relacionada con el Área a Contratar: **TRES (03) AÑOS, SEIS (06) MESES Y DOS (02) DÍAS.**

Nota 1: La experiencia antes relacionada, se encuentra debidamente acreditada con las certificaciones que se adjunta a la hoja de vida

3. **CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD**

El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, hace constar que **SANDRA LILIANA GIRALDO HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.128.602, expedida en Pereira, es idónea para realizar el acompañamiento al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas en el desarrollo de las actividades correspondientes a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS",ORIENTADAS AL AUMENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y PRODUCTOS ASOCIADOS AL MODELO**

INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG).”toda vez que posee la formación y experiencia requerida para desarrollar el objeto a contratar, de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; los que son acordes con los exigidos en las normas de contratación.

4. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, hace constar que una vez consultados los antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios del proponente, no se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación.

Las páginas web consultadas fueron:

ANTECEDENTES JUDICIALES https://antecedentes.policia.gov.co
ANTECEDENTES FISCALES: www.contraloriagen.gov.co
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: www.procuraduria.gov.co/

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para la realización de la actividad ya descrita, **SANDRA LILIANA GIRALDO HERNANDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.128.602, expedida en Pereira, presentó propuesta por valor de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($30.240.000.00),** para un periodo de **OCHO (08) MESES**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.

Una vez analizada con su correspondiente Hoja de Vida, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor, se ajusta al presupuesto oficial fijado por el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** en los estudios previos.

6. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

Para la presente contratación el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14 de fecha 20 de enero de 2026, expedido por la oficina de Asuntos Financieros correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

7. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es viable e imprescindible celebrar el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO** con **SANDRA LILIANA GIRALDO HERNANDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.128.602, expedida en Pereira, por valor de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($30.240.000.00),** por el periodo de **OCHO (8) MESES**, quien cumple con todos los requisitos exigidos para esta contratación en el Estudio Previo.

Nota: Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.

Para constancia se firma a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026.

JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO PÉREZ
Director General – Comandante

Revisó: JOHANA MILEÑA LÓPEZ
Abogada Externa - Contratista

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICACIÓN NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

EL DIRECTOR GENERAL – COMANDANTE
DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICA QUE

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, hace constar que no existe personal profesional idóneo y suficiente en la planta global del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** con funciones específicas relacionadas con la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS", ORIENTADAS AL AUMENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y PRODUCTOS ASOCIADOS AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)."**

Se expide la presente certificación a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026.

Cap. JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO PEREZ
Director General - Comandante

Proyectó: JOHANA MILENA LOPEZ GIRALDO
Abogada Externo

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICA QUE:

Revisada la hoja de vida de SANDRA **LILIANA GIRALDO HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 42.128.602 de Pereira y en calidad de Administradora de Empresas con tarjeta profesional No. T.P 74406, se puede establecer que es un profesional idóneo para el cumplimiento del objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS", ORIENTADAS AL AUMENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y PRODUCTOS ASOCIADOS AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)."**

Se expide la presente certificación a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026.

Cap. JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO PEREZ
Director General - Comandante

Proyectó: JOHANA MILENA LOPEZ GIRALDO
Abogada Externa - Contratista

RESOLUCIÓN No. 12-2026
DEL 21 DE ENERO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL DIRECTOR GENERAL - COMANDANTE DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el por el Art. 7° del Acuerdo Municipal N° 016 de 2019, y

CONSIDERANDO

1) Que, la Constitución Política de 1991, preceptúa que la prevención y control de incendios es un servicio público esencial a cargo del Estado.

2) Que, la Constitución Política en el artículo 2º determina cuales son los fines del Estado, y dentro de este precepto y la responsabilidad constitucional del Estado está la de salvaguardar la vida y bienes de los asociados, el servicio del servicio de la protección pública contra incendios es una necesidad vital para las comunidades.

3) Que, la Constitución Política en el artículo 209; determina la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

4) Que el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, requiere celebrar contrato de prestación de servicios profesionales para el apoyo de las labores de fortalecimiento del sistema de gestión de calidad, MIPG y control interno.

5) Que carece el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, de un profesional en ciencias administrativas, económicas o financieras, ingeniería Industrial, con conocimientos y experiencia y dada la importancia de estos asuntos para el funcionamiento y fortalecimiento de los procesos de la institución, se requiere del apoyo de un profesional que cumpla esta función de apoyo.

6) Que el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas y el servicio de Bomberos en el País, es cada día más profesional y complejo administrativamente hablando, generando procesos de calidad y control interno en todas sus intervenciones no solo en emergencias sino desde la planeación y desarrollo de la protección civil contra incendios como eje transversal al desarrollo del territorio.

7) Que, Considerando la naturaleza del contrato, el presente proceso se cumplirá bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** y el tipo de contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** de conformidad con lo dispuesto en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2.007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

8) Que teniendo como fundamento las anteriores consideraciones, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, pretende celebrar contrato de prestación de servicios con el objeto de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS", ORIENTADAS AL AUMENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y PRODUCTOS ASOCIADOS AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)."**

En mérito de lo expuesto y sin más consideraciones el Director - General del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Justificar la contratación directa para la celebración del contrato de prestación de servicios con el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS", ORIENTADAS AL AUMENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y PRODUCTOS ASOCIADOS AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)."**

ARTÍCULO 2. Dicha contratación se hará conforme al parágrafo 1° del artículo 2, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3. Existe disponibilidad presupuestal No. 14 de 2026 para realizar el contrato y comprometerse, por valor de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($30.240.000.00).**

ARTÍCULO 4. El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES** partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 5. Los estudios previos y demás documentos pueden ser consultados en la plataforma transaccional **SECOP II** y en las instalaciones del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.**

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Dosquebradas, a los Veintiún (21) días del mes de enero del 2026

JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO PEREZ
Director General

Proyectó: JOHANA MILENA LOPEZ GIRALDO
Abogada Externa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No 006-2026

COBD-CD-06-2026

CONTRATANTE	CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.
CONTRATISTA	**SANDRA LILIANA GIRALDO HERNANDEZ** CC N.º 42.128.602 de Pereira
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS", ORIENTADAS AL AUMENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y PRODUCTOS ASOCIADOS AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)."**
PLAZO	OCHO (8) MESES
INICIACIÓN	UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO.
FORMA DE PAGO:	El presupuesto oficial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, para realizar la contratación de los servicios del profesional es la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($30.240.000.00),** suma que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas pagará a **LA CONTRATISTA** de la siguiente manera: mediante **OCHO (08)** actas mensuales vencidas cada una por un valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($3.780.000.00)**, previa presentación de informe de cumplimiento debidamente recibido a satisfacción por el respectivo supervisor.
VALOR TOTAL	**TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($30.240.000.00)**

Entre los suscritos a saber, por una parte **JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 18.510.790 expedida en Dosquebradas, en calidad de Director General del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, según Decreto 053 del 10 de enero de 2024 y acta de posesión No. 031 del 12 de enero de 2024 expedidos por la Alcaldía Municipal y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la Ley, especialmente por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo 016 de 2019 y que para los efectos del presente acto se llamará el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (C.O.B.D**) y **SANDRA LILIANA GIRALDO HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 42.128.602 de Pereira y en calidad de Administradora de Empresas con Tarjeta Profesional No. T.P 74406, actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previa las siguientes consideraciones: A) Que el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, requiere celebrar contrato de prestación de servicios profesionales para el apoyo de las labores de

Sistema de Gestión de Calidad y Modelo Integrado de Planeación y Gestión. B) Que carece el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, de un profesional en ciencias administrativas, económicas o financieras con experiencia en la implementación y/o acompañamiento y/o recertificación en gestión de calidad así como con conocimientos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Decreto 1499/2017, y dada la importancia de estos asuntos para el funcionamiento y fortalecimiento de los procesos de la institución, se requiere del apoyo de un profesional que cumpla esta función de apoyo. C) Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista mediante contratación directa es la celebración de contrato para "**la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…**" de que trata el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2.007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto de este contrato es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS", ORIENTADAS AL AUMENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y PRODUCTOS ASOCIADOS AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)." CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO: 1.** Apoyar la ejecución de las siete (7) dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional establecida en el MIPG; así como realizar acompañamiento y seguimiento en los autodiagnósticos. **2.**Actualizar la información relacionada con los diferentes procedimientos, formatos y matrices del modelo integrado de planeación y gestión. **3.**Promover la participación y prevención del modelo integrado de planeación y gestión en los servidores públicos del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas. **4.** Apoyar a la dirección en la realización de los ciclos de auditoría interna y el establecimiento de actividades relacionadas con el sostenimiento y mejoramiento del sistema de gestión de calidad teniendo en cuenta resultados de auditorías previas y conclusiones de la revisión por la dirección de la vigencia anterior. **5.**Elaborar el Plan de Acción MIPG vigencia 2026 con los líderes de proceso, ajustar cuando sea requerido y acompañar el seguimiento a su implementación. **6.**Consolidar la información requerida por las diferentes entidades y entes de control. **7.**Asistir y participar en los Comités y reuniones delegados por la dirección general y generar los informes según requerimientos. **8.** Las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto contractual y sus alcances. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS:** El contratista dará cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el supervisor designado y tendrá las siguientes obligaciones: a. Ejecutar el objeto contractual dentro de los términos estipulados en el contrato. b. Presentar oportunamente ante el supervisor, los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto. c. Aportar con cada uno de los informes el pago de la seguridad social: salud, pensión y ARL, conforme a las fechas establecidas en el Decreto 1990 de 2016 artículo 2., o la norma que aplique. d. pago de estampillas: el contratista estará a cargo del pago de las estampillas y cualquier otro tributo vigente. e. Elaborar los documentos (escritos, actas, presentaciones, etc.) que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. f. Estar en contacto permanente con el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, la supervisión y demás actores, implementando medios para una comunicación eficaz. g. Entregar el archivo documental de sus funciones de acuerdo con la política de archivo de la entidad. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato

se pacta por la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($30.240.000.00),** suma que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas pagará a **LA CONTRATISTA** de la siguiente manera: mediante **OCHO (08)** actas mensuales vencidas cada una por un valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($3.780.000.00)**, previa presentación de informe de cumplimiento debidamente recibido a satisfacción por el respectivo supervisor. **PARÁGRAFO:** Cuando el último pago corresponda con el término de la vigencia fiscal el contratista rendirá el informe final dentro de los últimos cinco (5) días del mes de diciembre. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será por **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA - RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el contratista ni con sus bomberos y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta. **CLÁUSULA SEPTIMA - RESPONSABILIDAD CIVIL:** El Contratista responderá civilmente por los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas o a terceros, producto de la ejecución de este contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores. **CLAUSULA OCTAVA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, con cargo del CDP 14 de 2026 Rubro No. 2.3.2.02.02.009.3 "Servicios para la comunidad, sociales y personales-Fortalecimiento de la respuesta profesional, técnica, administrativa y operativa del COBD", correspondiente a la vigencia fiscal de 2026. **CLÁUSULA NOVENA - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la ley 42 de 1993. En caso de que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro **CONTRATISTA**, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA - DE INDEMNIDAD**: El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones

(judiciales o extrajudiciales) contra el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaran reclamaciones o demandas contra el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito Ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a guardar absoluta confidencialidad en relación con la información que le haya sido confiada o que conozca, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, copiar, eliminar o realizar un uso diferente al previsto en el presente contrato, ni utilizarla para beneficio propio ni duplicarla o compartirla salvo cuando sea necesario suministrar previo requerimiento de los organismos oficiales y a efectos de cumplir con el objeto contractual. Esta obligación se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada de reserva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÒN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieran necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CESIÓN: EI CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, sin previa autorización escrita del Representante Legal del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Respecto a este contrato en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, se aplicarán en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora, las cuales se impondrán previo el cumplimiento del debido proceso y el derecho de defensa. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas o del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal 2) Certificado de la ARL. 3) Aprobación de la garantía cuando se haya exigido. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, a través del supervisor que para el efecto designe el Director General – Comandante, el Supervisor designado deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - LEGISLACIÓN APLICABLE:** El fundamento legal es: artículo 2º de la Constitución política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA**, prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión, si hubiera lugar a ello. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA- SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA.** El Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas por esta causa. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - CONTRATOS ADICIONALES**: Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales, además, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (inc. 2º del par. Artículo 40 de la Ley 80/93). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA -LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO:** El presente contrato no requerirá acta de liquidación por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. **PARÁGRAFO**

ÚNICO: No obstante, lo anterior, en caso de presentarse terminación anticipada del contrato o que al finalizar el contrato o la vigencia fiscal exista algún saldo pendiente por pagar o ejecutar, se liquidará el contrato dentro del término previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soporte que acrediten los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soporte". **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN.** De conformidad con los artículos 223 del Decreto No. 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015; el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II.**

Para constancia se firma en Dosquebradas a los Veintiún (21) días del mes de enero del 2026

Cap. JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO PEREZ
Director General.

SANDRA LILIANA GIRALDO HERNANDEZ
Contratista

Proyectó: JOHANA MILENA LOPEZ GIRALDO
Abogada Externa - Contratista

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Celebrado entre los suscritos, Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas y Contratista **SANDRA LILIANA GIRALDO HERNANDEZ**, identificada como aparece en el contrato electrónico dispuesto en la plataforma transaccional **SECOP II** y del cual el presente hace parte integral y según la descripción que aquí se detalla, el primero en su calidad de propietaria de la información confidencial y en adelante **"TITULAR"** y el segundo en su calidad de **"RECEPTOR"** como parte que recibe la información confidencial, según contrato No. 006-2026, hemos decidido suscribir el presente acuerdo para salvaguardar la confidencialidad de la información intercambiada entre las partes, especialmente la que el TITULAR entregue al RECEPTOR y proteger los datos confidenciales de terceros, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, en adelante representado por **JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ**.

Nombre del contratista **SANDRA LILIANA GIRALDO HERNANDEZ**, persona natural, identificado con cédula de ciudadanía número 42.128.602, con domicilio en Dosquebradas adscrito a este acuerdo en su calidad de RECEPTOR/CONTRATISTA.

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Que el Artículo 209 de la Constitución Política, en el Inciso 1° establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." A su vez, en su Parágrafo 2° el mismo Artículo reza: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Así mismo, la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", tiene por objeto regular el acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, constituyendo el marco general de la protección de acceso a la información pública en Colombia.

Ibidem el artículo 3°, establece que en la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar entre otros principios, el de transparencia, que indica que toda la información en poder de los sujetos obligados se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la Ley.

A su vez, la Ley estatutaria 1581 de 2012 establece la figura de "encargado y

responsable de tratamiento", refiriéndose a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que en asocio realizan y deciden sobre el tratamiento de la información privilegiada que conocen con ocasión de las funciones que se le asignen, debiendo cumplir con los principios de acceso y circulación restringida, principio de seguridad de la información y el principio de confidencialidad.

De igual forma, el decreto 1078 de 2015, que fuese modificado por el Decreto 1008 de 2018, en el artículo 2.2.9,1.1.3., incluye la seguridad de la información entre los principios de la Política de Gobierno Digital; así mismo, el artículo 2.2.9.1.2.1 establece que la Política de Gobierno Digital se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales, indicando que los mismos son elementos fundamentales de Seguridad de la Información, arquitectura y servicios ciudadanos digitales, que permiten el desarrollo de los componentes y logrando así las metas propuestas por la Política de Gobierno Digital.

Así mismo, mediante documento **CONPES** 70 de 2016 se establece la Política Nacional de Seguridad Digital en la República de Colombia.

Por su parte, el Decreto 1499 de 2017, modificado por el Decreto 1083 de 2015 (Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública), adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, definiéndolo en su artículo 2.2.22.32 corno (...) un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio(...); adicionalmente el artículo 2.2.22.21 de la norma precitada, reguló las políticas de gestión y desempeño institucional, entre las que se encuentran en su numeral "11. Gobierno Digital y 12. Seguridad Digital".

CONSIDERACIÓN PREVIA

Considerando que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas ha contratado los servicios profesionales de **SANDRA LILIANA GIRALDO HERNANDEZ,** y que, en tal razón, debe suministrarle información confidencial, propia y de terceros, en forma verbal o escrita, y que desea proteger dicha información de la forma estipulada en el presente acuerdo y en consideración de las mutuas obligaciones y estipulaciones que se incluyen aquí, las partes de común acuerdo establecen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - DEFINICIONES: Los términos utilizados en el texto del presente Acuerdo se deberán entender en el sentido corriente y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente o en el natural y obvio según el uso general de los mismos, a menos que se especifique de otra forma en el presente Acuerdo de Confidencialidad. Los términos en mayúscula tendrán el significado que se les asigna a continuación:

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Significa cualquier información escrita, oral, visual, por medios electrónicos o digitales de propiedad del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** o sobre la cual detente algún tipo

de derecho; se entenderá incluida en la Información Confidencial cualquier copia de la misma, pero **NO** se limita a todo tipo de información, notas, datos, análisis, conceptos, hojas de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios, resúmenes, registros preparados para o en beneficio de la parte receptora que contengan o de alguna forma reflejan dicha información.

También se denominará "Información Confidencial" toda aquella información NO divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del **TITULAR** de la información o de terceros que en el desarrollo de las funciones se le otorgue a la parte **RECEPTORA**.

De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del **TITULAR** de la información que NO han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro, sin limitarse a lo siguiente:

Los secretos industriales del **TITULAR** de la información, el software entregado para el cumplimiento de la labor contratada, know-How puesto en conocimiento del **RECEPTOR**, información técnica o de productos o servicios, sus procedimientos, su contabilidad, sus disposiciones contractuales, sus proveedores, personal vinculado directa o indirectamente; Los secretos industriales, información técnica o de productos, comercio, contabilidad, disposiciones financieras o contractuales u otra información confidencial de terceros que se encuentre en posesión del **TITULAR** de la información en virtud de un acuerdo de confidencialidad; o bien todo detalle sobre sus clientes o proveedores, en el pasado, el presente o el futuro, o sus operaciones, transacciones o asuntos que hayan llegado o puedan llegar al conocimiento del **RECEPTOR** durante las negociaciones o posteriormente, en caso de que las negociaciones den lugar a nuevos acuerdos con la parte contratante;

NOTA: El término "secretos industriales" para efectos de este acuerdo, significa información confidencial:

De la que potencial o directamente pueda obtenerse un beneficio económico derivado de la condición de NO ser pública y generalmente conocida, y de NO poder ser obtenible por terceros que podrían derivar un beneficio económico por su revelación y/o uso.

Han sido producto de esfuerzos que, bajo condiciones de generación y producción del conocimiento, en concurso de herramientas de uso y apropiación de la información derivado de un esquema institucional razonable requieren mantener su confidencialidad.

TITULAR DE LA INFORMACIÓN: Se constituye en parte "Titular de la Información" el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas o sus representantes, quienes podrán suministrar información por cualquiera de los mecanismos previstos en este Acuerdo.

PARTE RECEPTORA: Se constituye en parte receptora el CONTRATISTA, sus Representantes; quienes podrán recibir información de acuerdo con lo previsto en el presente Acuerdo.

REPRESENTANTES: Se constituyen los funcionarios, directores, administradores,

empleados, agentes, colaboradores, contratistas, subcontratistas y asesores de la parte "TITULAR", y por parte de la entidad RECEPTORA cualquier compañía filial subsidiaria, que esté contratada por ella o bajo control común de esa Parte, incluyendo a título enunciativo, sus abogados, auditores, consultores y asesores financieros independientes que tengan necesidad de enterarse de la Información Confidencial para el desarrollo del objeto del presente acuerdo y están obligados frente al **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** a proteger la confidencialidad de la información revelada.

Definiciones de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales:

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

Datos personales: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO: El presente acuerdo tiene como propósito proteger, entre otros, la información que **EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** revele en desarrollo del objeto del contrato No. 006-2026-; en virtud del acuerdo entre las partes, el **CONTRATISTA** se obliga a NO revelar, divulgar, exhibir, mostrar y/o comunicar la información Confidencial que reciba del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, con ocasión a la ejecución del Contrato N° 006-2026, ni a utilizarla en favor de terceros y a proteger dicha información para evitar su divulgación NO autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia utilizado por un buen comerciante para proteger la información confidencial.

El **CONTRATISTA** NO podrá revelar públicamente ningún aspecto de la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.**

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO: El presente Acuerdo estará vigente por el término

del plazo del contrato No. 006-2026 y hasta cumplir el plazo de reserva de la información establecido en las tablas de retención documental del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.**

CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DEL RECEPTOR:

La Parte Receptora se obliga a:

Mantener en absoluta reserva la información confidencial y documentos del **TITULAR** de la información, tomando en este sentido las mismas medidas de seguridad y ejerciendo los mismos cuidados que los aplicados por la del **RECEPTOR** a su propia información confidencial; el **RECEPTOR** garantiza, además, que estas medidas y cuidados ofrecen una protección adecuada contra la divulgación, reproducción o utilización no autorizadas; permitir acceso a la Información Confidencial sólo a aquellas personas que necesiten verla y utilizarla por el objeto, y a comunicar a cada una de dichas personas el carácter confidencial de la Información Confidencial antes de permitirles el acceso, con el fin de asegurar su cumplimiento con las disposiciones del presente Acuerdo; Siempre que sea posible o siempre que se lo pida un representante del **TITULAR** de la información, obtener de cualquier tercero al que el **RECEPTOR** desea o prevé divulgar Información Confidencial, un reconocimiento de confidencialidad por escrito, que tendrá el mismo valor del presente Acuerdo, y bajo petición prestar toda la asistencia que sea requerida por el **TITULAR** de la información para hacer cumplir tales obligaciones con el fin de proteger la Información Confidencial.

No reproducir, copiar, utilizar, vender, intercambiar, comercializar, divulgar, publicar, ningún documento que contenga Información Confidencial para un propósito distinto al establecido por el presente acuerdo.

La información confidencial revelada en virtud del presente acuerdo sólo podrá ser utilizada para que el **RECEPTOR** desarrolle el objeto contratado.

Hacer devolución al **TITULAR** de la información, toda la Información confidencial física y electrónica, y toda copia de ella en el plazo de quince (15) días calendario, sin perjuicio de realizarse en menos tiempo, a partir de la recepción de una petición por escrito procedente del **TITULAR** de la información o cuando el contrato se haya dado por terminado; con excepción de las copias incorporadas en los registros confidenciales permanentes del **RECEPTOR,** o, por solicitud del **TITULAR** de la información, el **RECEPTOR** deberá certificar por escrito que esta información y materiales han sido destruidos.

Garantizar al **TITULAR**, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.

Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley.

Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los

cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.

Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la presente Ley.

Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente.

Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.

CLÁUSULA QUINTA - USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La Información Confidencial sólo podrá ser utilizada para los fines señalados en el contrato que da origen al presente Acuerdo. El RECEPTOR NO podrá hacer uso de la Información Confidencial en detrimento del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.**

Se podrá revelar o divulgar la Información Confidencial únicamente en los siguientes eventos:

Que se revele con la aprobación previa y escrita del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.**

Que la revelación y/o divulgación de la información confidencial se realice en desarrollo o por mandato de una Ley, decreto, acto administrativo, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, el **RECEPTOR** se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación de revelación y/o divulgación al Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger a la Información Confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas para atenuar los efectos de tal divulgación y se limitará a divulgar únicamente la información efectivamente requerida por la autoridad competente.

Que la Información Confidencial esté o llegue a estar a disposición del público o sea de dominio público por causa diferente a un acto u omisión del RECEPTOR;

Que la Información Confidencial NO hubiese sido adquirida del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, o de cualquier tercero que tuviere un compromiso de confidencialidad con respecto al **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.**

CLÁUSULA SEXTA - CALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.** No garantiza, ni expresa ni tácitamente, que la Información confidencial sea exacta o perfecta. El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.** queda liberado de cualquier responsabilidad que se derive de errores u omisiones contenidos en la Información Confidencial.

CLÁUSULA SÉPTIMA - INCUMPLIMIENTO: En el evento de divulgación o uso NO autorizado de la información confidencial o de Secretos Industriales, ocurrida por

revelaciones que haga el **RECEPTOR**, ésta deberá desplegar los esfuerzos necesarios para asistir al **TITULAR** de la información en la recuperación y prevención del uso, diseminación, venta, u otra disposición de dicha información. La obligación de asistir al **TITULAR** de la información se entenderá sin perjuicio de los demás derechos que tenga el **TITULAR** de la información derivados de este acuerdo o de la Ley.

CLÁUSULA OCTAVA - DERECHOS ADQUIRIDOS: El presente acuerdo NO otorgará durante su vigencia o con posterioridad a su vencimiento, derecho alguno sobre patentes, marcas o licencias, o sobre cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual perteneciente al **TITULAR** de la información. La titularidad sobre toda información confidencial o secreto industrial, divulgada en desarrollo del presente acuerdo, permanecerá en cabeza del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.** como dueño de la información.

CLÁUSULA NOVENA - PROPIEDAD Y DEVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN: La información entregada por el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.** es propiedad exclusiva de éste y deberá ser tratada como confidencial y resguardada bajo este entendido por el **RECEPTOR**, durante el término que se fija en el presente Acuerdo. La entrega de la Información Confidencial NO concede ni implica licencias al **RECEPTOR**, bajo ninguna marca comercial, patente, derechos de autor, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

EL **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, podrá solicitar a la Parte Receptora la devolución o destrucción de la Información Confidencial que haya recibido, incluidas, pero NO limitadas a todas las copias, extractos y otras reproducciones de la Información Confidencial, los cuales deberán ser devueltos o destruidos dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del Acuerdo.

La destrucción de la información confidencial debe ser certificada por el **RECEPTOR** al **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**. En todo caso, el hecho de NO recibir una comunicación en el sentido a que alude el párrafo anterior, NO libera al **RECEPTOR** de su deber de custodia, en los términos señalados en el presente Acuerdo.

CLÁUSULA DECIMA - ROLES: En el presente acuerdo de confidencialidad y privacidad de la información se asignan los siguientes roles:

Encargado del Tratamiento: **El CONTRATISTA**

Responsable del Tratamiento: **EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**

CLÁUSULA UNDECIMA - PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN: El encargado del tratamiento se obliga con este acuerdo de confidencialidad y privacidad de la Información a tratar toda la información que le sea suministrada por el responsable del tratamiento, bajo los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012:

Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la presente Ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.

Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le concierne.

Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento

Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente Ley y en los términos de esta.

CLÁUSULA DUODÉCIMA- RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS: El RECEPTOR se compromete a asumir la responsabilidad ante terceros, por el mal manejo de la información confidencial, y en tal efecto salir a sanear y dejar indemne al **CUERPO**

OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS., de toda responsabilidad que se llegare a presentar por el manejo inadecuado de la información.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO - MODIFICACIONES: Ninguna modificación, extensión o alteración al presente acuerdo, producirá efectos si NO se encuentra suscrito por los representantes legales de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO - USOS: El RECEPTOR conviene utilizar la información confidencial y los secretos Industriales NO divulgados en desarrollo del presente acuerdo, solamente para el propósito en el presente contemplado. Está prohibido a las partes utilizar la información confidencial y los secretos industriales obtenidos en desarrollo del presente acuerdo para competir de cualquier manera entre ellas.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA- DISPOSICIONES VARIAS: Este documento representa el Acuerdo completo entre las Partes y sustituye cualquier otro verbal o escrito celebrado anteriormente entre ellas, sobre la materia objeto de este.

Si alguna de las disposiciones de este Acuerdo llegare a ser ilegal, inválida o sin vigor bajo las leyes presentes o futuras o por un Tribunal, se entenderá excluida. Este Acuerdo será realizado y ejecutado, como si dicha disposición ilegal, inválida o sin vigor, no hubiera hecho parte de este y las restantes disposiciones aquí contenidas conservaran idéntico valor y efecto.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA - INDEMNIZACIÓN: El RECEPTOR reconoce que cualquier incumplimiento o violación de las provisiones contenidas en este acuerdo, resulta en un perjuicio continuo e irreparable para el TITULAR de la información (**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.**) para los que NO existe adecuada reparación legal.

El RECEPTOR se obliga a indemnizar al TITULAR de la información por los daños y perjuicios que la violación de las disposiciones del presente acuerdo pueda generar, NO obstante, la Parte Receptora acepta que el pago en dinero por daños y perjuicios no constituirá reparación suficiente y, por lo tanto, el TITULAR de la información podrá instaurar las acciones correspondientes conforme a lo previsto en la ley, en caso del incumplimiento del presente acuerdo proveniente del RECEPTOR.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA- RESOLUCION DE CONFLICTOS: Cualquier diferencia que se presente entre LAS PARTES en relación con la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo, en cualquier momento y que LAS PARTES NO puedan resolver de común acuerdo o por vía de conciliación, serán sometidas a Tribunal de Arbitramento, conformado por un árbitro designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Dosquebradas. El Tribunal se regirá por el Decreto 2279 de 1989, la Ley 23 de 1991, el Decreto 2651 de 1991, la Ley 315 de 1996, la Ley 446 de 1998, el Decreto 1818 de 1998 y todas las disposiciones y reglamentaciones que los complementen, modifiquen o sustituyan, y se ceñirá a las siguientes reglas: a) Estará integrado por un (1) árbitro que deberá ser abogado titulado con tarjeta profesional vigente, b) La organización interna del Tribunal, así como los costos y honorarios aplicables, estarán sujetos a las reglas estipuladas para este propósito por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio

de Dosquebradas; c) el fallo se proferirá en derecho y tendrá la calidad de cosa juzgada material de última instancia; d) El Tribunal funcionará en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Dosquebradas; y e) Los costos que implique el Tribunal serán a cargo de la parte vencida. f) El Tribunal decidirá dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de instalación.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA - LEY APLICABLE: El presente Acuerdo se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia y quedaran excluidas las reglas de conflictos de leyes que pudiesen remitir el caso a las leyes de otra jurisdicción.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA - VIGENCIA: El presente acuerdo, así como las obligaciones aquí establecidas por las partes, tendrán una vigencia igual a la de la realización de su función y permanecerá vigente durante dos (2) años siguientes a la terminación de este.

CLAUSULA VIGESIMA: El presente documento hace parte integral del Contrato Electrónico No. 006-2026, dispuesto en la plataforma transaccional **SECOP II**, y se entiende su conocimiento y refrendación por las partes con la firma electrónica del mismo.

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, Y la política interna de manejo de la información del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, y las demás normas concordantes, a través de las cuales se establecen disposiciones generales en materia de **HÁBEAS DATA** y se regula el tratamiento de la información que contenga datos personales, me permito declarar de manera expresa que:

1. Autorizo de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las relaciones legales, contractuales, comerciales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento.

2. Dicha autorización para adelantar el tratamiento de mis datos personales, se extiende durante la totalidad del tiempo en el que pueda llegar consolidarse un vínculo o este persista por cualquier circunstancia con el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** y con posterioridad al finiquito del mismo, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos personales, fueron inicialmente suministrados.

3. En ese sentido, declaro conocer que los datos personales objeto de tratamiento, serán utilizados específicamente para las finalidades derivadas como servidor público en calidad de ___Contratista___

4. De igual forma, declaro que me han sido informados y conozco los derechos que el ordenamiento legal y la jurisprudencia, conceden al titular de los datos personales y que incluyen entre otras prerrogativas las que a continuación se relacionan:
(i) Conocer, actualizar y rectificar datos personales frente a los responsables o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; (ii) solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando

expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento; (iii) ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a mis datos personales; (iv) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas.
por infracciones al régimen de protección de datos personales; (v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato personal cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, (vi) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Dada en Dosquebradas a los veintiun (21) días del mes de Enero de 2026

Cordialmente,

Nombre: **SANDRA LILIANA GIRALDO HERNANDEZ**
Cedula: 42.128.607
Dirección: Conjunto Residencial Bambú Dosquebradas
Teléfono: 3154597019